

**ACTA DE LA 3ª REUNION DE LA COMISIÓN CENTRAL DE MOROSIDAD
ESTABLECIDA POR D.U. N° 0012980 de 2007
28 de marzo de 2008**

Preside: el Prorector de la Universidad, Prof. Dr. **Jorge Las Heras Bonetto**.

Participan sus integrantes:

- Prof. **Iñigo Díaz Cuevas**, Vicerrector de Asuntos Académicos;
- Prof. **Luis Ayala Riquelme**, Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional;
- Don **Roberto La Rosa Hernández**, Director Jurídico; y
- Prof. **Santiago Urcelay Vicente**, Director del Departamento de Pregrado;

Concurren como invitados especiales de la Comisión:

- Prof. **María Eugenia Horvitz**, Directora de Bienestar Estudiantil;
- Don **Carlos Castro Sandoval**, Director de Finanzas y Administración Patrimonial;
- Don **Iván Silva Lara**, Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Secretario Ejecutivo de la Comisión.

TEMAS TRATADOS:

1) Situación de las cohortes de ingreso 2006 y 2007.

Se informa que de los **191 casos** de estudiantes morosos que solicitaron acogerse a los mecanismos de protección y ayuda conforme las normas, procedimientos y plazos establecidos en las Circulares N° 36, 39 y 55 de 2007, de la Comisión Central, **27** de ellos se pusieron al día en sus deudas directamente, según cierre al 24 de marzo 2008.

Los **164** alumnos restantes fueron todos atendidos y reprogramaron sus deudas en mayores plazos o se les recondujo su deuda a la tasa de interés acordada por el Consejo Universitario.

Al respecto, **se acuerda** informar al más breve plazo a cada una de las Facultades e Institutos sobre la situación de cada uno de los respectivos estudiantes atendidos de la forma antes señalada, comunicación que deberá ser dirigida a los Presidentes de las Comisiones Locales de Morosidad de manera de mantener una comunicación oficial y formal sobre esta materia.

La Dirección de Bienestar Estudiantil recibió, dentro de los casos de morosidad analizados correspondientes a las cohortes de ingreso año 2000 y anteriores, un total de 112 casos de estudiantes de diferentes años de ingreso, entre ellos **32 casos** de las cohortes 2006 (15) y 2007 (17).

Se acuerda revisar caso a caso la situación de estos 32 estudiantes, cruzando primero la información con las nóminas originales de estudiantes morosos de esas cohortes remitidas a las Facultades e Institutos, y verificar luego si se trata de causales sobrevivientes u otras situaciones especiales que ameriten tratamiento excepcional. Se remitirán estos casos a la Dirección de Finanzas a través de los Vicerrectores Díaz y Ayala.

2) Situación cohortes de ingreso años 2000 y anteriores

Se informa que de la nómina original de 581 estudiantes morosos, **176** solicitaron acogerse a los mecanismos de protección y apoyo establecidos por el Consejo Universitario. De ellos, **25** ya se pusieron al día o documentaron sus deudas, con lo cual quedan **151 casos** para ser atendidos.

Dado que estos estudiantes no se encuentran estratificados por quintiles de ingreso, **se acuerda** que la Dirección de Bienestar Estudiantil homologue la situación socioeconómica y patrimonial de estos alumnos a una clasificación por quintiles, a fin que su información sea consistente con los casos ya tratados de las cohortes 2006 y 2007, de manera de poder darles un tratamiento similar.

Se informa que en este tramo se recibieron en la Dirección de Bienestar Estudiantil **7 casos** de estudiantes ingresados en el período 2000 y años anteriores, que no estaban en las nóminas originales de morosos.

A este respecto **se acuerda**: cruzar la información con los registros de finanzas y luego analizar caso a caso, en consideración a que de acuerdo con los registros de morosidad, a la fecha de su emisión, éstos no serían alumnos morosos y por lo tanto no tendría sentido que se acogieran a estos beneficios.

3) Situación de las cohortes de ingreso años 2001 a 2005

La Dirección de Finanzas cuantificará el número de estudiantes morosos de estas cohortes y propondrá a la Comisión Central una distribución por grupos, para iniciar el proceso de catastro de su situación socioeconómica y patrimonial, partiendo desde los alumnos más antiguos (año 2001).

4) Varios

4.1 Ante diversas consultas recibidas respecto de posibilidades de condonación de deudas, se aclara que esta Comisión Central no tiene atribuciones para condonar ya sea intereses o el capital de deudas de aranceles, como tampoco es posible

otorgar créditos universitarios o incluso mayores porcentajes de crédito universitario con efecto retroactivo.

4.2 Finalmente respecto de la situación actual de morosidad y los procedimientos de cobro, se informa que **al 31 de diciembre de 2007** había un total de **1.408** estudiantes morosos de las cohortes 2006 y 2007 (excluidos los 191 casos acogidos a los mecanismos de protección y cobranza establecidos por el Consejo Universitario), los que estaban en distintas etapas de cobro.

De ellos, **465** estaban en etapa de carta administrativa con aviso de la deuda
Otros **459** estaban en una notaría para notificación de inicio de protesto
Y **484** estudiantes que ya se habían enviado a protesto.

La situación **al 24 de marzo de 2008**, sin embargo ha variado:

Luego de la carta administrativa, el número de morosos se redujo a **78** casos.
El número de casos en notificación notarial se redujo a **157** casos morosos.
Y el de estudiantes enviados a protesto bajó a **338** casos.

Como resultado de lo anterior el número de estudiantes morosos a la fecha es de **573** casos, los que se encuentran actualmente en diversas etapas para su protesto efectivo.

Ante una consulta respecto de la celeridad con que se habrían enviado a protesto estos casos, inquietud planteada por la FECH, se informa que las cartas administrativas con notificación de la deuda al estudiante y su aval, se enviaron por cartas certificadas a partir de la tercera semana de octubre 2007 (con la información de cierre de morosidad al mes de septiembre de 2007). Al no haber respuesta para normalizar su situación de morosidad en los 60 días siguientes, se enviaron a un notario en el 29 de diciembre de 2007. Desde la notaría se notificó a los deudores del inicio del protesto. Aquí se contempló también un plazo extra de entre 15 a 30 días para que el deudor pudiera revertir su situación y acercarse a la Universidad a regularizar su situación, antes de efectuarse definitivamente su protesto.

En consecuencia, el lapso transcurrido desde el aviso por carta administrativa hasta el envío a protesto, fue de 5 meses.

IVAN SILVA LARA
Secretario Ejecutivo

Santiago 27 de marzo 2008